

BASES DEL SELLO DE RESPONSABILIDAD LOCAL CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Introducción.

El Sello de Responsabilidad Local Corporativa del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes quiere reconocer la labor de las empresas locales que emprendan experiencias de responsabilidad social corporativa en el ámbito local y que reviertan en el aumento de la calidad de vida en nuestra ciudad.

Aunque hasta ahora el fomento de la responsabilidad social de las empresas se haya llevado a cabo por grandes empresas y multinacionales, reviste gran importancia para cualquier tipo de empresa y sector de actividad, desde las pequeñas y medianas empresas (PYME) hasta las multinacionales. Cabe decir que determinadas PYMEs asumen ya su responsabilidad social, principalmente a través de una participación a nivel local. Las cooperativas de trabajadores y los sistemas de participación, así como otras formas de empresas, como las sociedades laborales, las mutuas o las asociaciones, integran en su estructura los intereses de diversos colectivos afectados y asumen de forma espontánea responsabilidades sociales y civiles.

Con este Sello, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes tiene como objetivo contribuir al conocimiento e intercambio de experiencias de implicación social local y promover la adopción de medidas de responsabilidad social corporativa a nivel local por parte de las empresas radicadas en el municipio, prestando especial atención a aquellas propuestas o líneas de actuación que tengan que ver con la dinamización, fomento o puesta en marcha de actuaciones localmente responsables. Por ello, y siguiendo lo recogido en el Libro Verde de la Comisión de las Comunidades Europeas (Bruselas, 18/07/2001) se tendrán en cuenta aquellas Buenas Prácticas que, desde un punto de vista socialmente responsable tengan que ver con:

- Gestión de Recursos Humanos
- Salud y seguridad en el lugar de trabajo
- Adaptación al cambio
- Gestión del impacto ambiental y de los recursos naturales
- Comunidades locales
- Socios comerciales, proveedores y consumidores
- Derechos humanos
- Calidad en el trabajo
- Etiquetas sociales y ecológicas
- Inversión socialmente responsable
- Actuaciones que favorezcan a colectivos que necesitan apoyo o discriminación positiva
- Otras actuaciones de responsabilidad social corporativa a nivel local significativas.

Primero. Objeto.

La obtención del Sello da derecho a las empresas, cuyas buenas prácticas locales han sido distinguidas, a exhibir públicamente, durante el plazo de dos años, los elementos distintivos de dicho reconocimiento, así como a incluir dicha distinción en sus comunicaciones, campañas de publicidad y actuaciones similares.

Por parte del Ayuntamiento, con la concesión de este Sello se pretende:

- Reconocer el trabajo e iniciativa social de los empresarios locales valorando su interés y utilidad social.
- Favorecer cauces de opinión y debate sobre la necesidad de implicación en la colectividad local.
- Ofrecer una selección de buenas prácticas que animen a iniciar experiencias de responsabilidad local por parte de otras empresas.

Segundo. Requisitos.

Podrá ser beneficiario del Sello cualquier empresa que cumpla las siguientes condiciones:

1. Tener capital público o privado y domicilio con agencia, sucursal, delegación o cualquier otra representación en el ámbito territorial de San Sebastián de los Reyes.
2. Estar de conformidad con la normativa corriente de las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social.
3. No haber sido sancionada, en los tres años anteriores a la solicitud, con carácter firme, por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación o por infracción en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto o no estar incurso en un caso notorio de mala práctica ambiental, mercantil, laboral, fiscal, social o de cualquier otro ámbito que se considere relevante por parte del jurado en cuyo caso se podrá mantener en suspenso la solicitud hasta la resolución de la cuestión.
4. Contar con un compromiso coherente con la promoción de la localidad plasmado en la puesta en marcha de actuaciones de responsabilidad social corporativa a nivel local que estén alineadas con las políticas públicas para el municipio. Se valorará, en especial para las empresas de mayor tamaño, la puesta en marcha de medidas innovadoras (Buenas Prácticas) en el marco de un Plan, o en su defecto, en el ámbito de acciones afines dentro de su política de Responsabilidad Social.

Tercero. Contenidos; estructura y categorías del Sello.

El Sello está estructurado a partir de una serie de áreas de actuación denominadas "Compromisos de Cumplimiento". Las empresas pueden presentar para su valoración actividades concretas de responsabilidad local corporativa realizadas por ellas mismas y que se propongan mantener en el tiempo de vigencia del Sello que entren dentro de las áreas

establecidas por dichos Compromisos de Cumplimiento. Los cinco primeros Compromisos / áreas de actuación, son de carácter obligatorio, en tanto que los restantes son de libre elección. La lista de compromisos figura en el Anexo I:

Se proporcionará una guía de contenidos con ejemplos y recomendaciones en el Anexo II, que es susceptible de irse perfeccionando en posteriores ediciones, según se incorporen nuevas experiencias.

Existen dos categorías de Sello con objeto de distinguir a las empresas que demuestren una especial implicación con el territorio: Básica y Especial/Premium, que se distinguen por la cantidad de proyectos desarrollados y, por tanto, por el grado de implicación local.

Para obtener el Sello Básico de Responsabilidad Local Corporativa hay que demostrar el cumplimiento de los cinco Compromisos obligatorios más un Compromiso adicional.



Para obtener el Sello Especial de Responsabilidad Local Corporativa hay que demostrar el cumplimiento de los cinco Compromisos obligatorios más cuatro Compromisos adicionales.



Cuarto. Plazos e instrucción del procedimiento.

Anualmente el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, a través de la Delegación de Desarrollo Local y Empleo, hará pública la convocatoria para la presentación de candidaturas y un anexo anual de Compromisos y Guía de Comprobación y Cumplimiento de los mismos junto con el modelo de solicitud. Las empresas interesadas deberán presentar su solicitud de participación en la Delegación de Desarrollo Local en los plazos y según el procedimiento determinados en la convocatoria.

El jurado emitirá su resolución una vez haya analizado las candidaturas y posteriormente se hará entrega de las distinciones (Sellos). Las empresas que hayan obtenido el Sello, en

cualquiera de sus dos categorías, podrán exhibirlo y utilizarlo en sus estrategias de comunicación durante dos años, siempre que no concurren circunstancias que obliguen al Ayuntamiento a retirar el reconocimiento otorgado. La exhibición del Sello implica la aceptación de las normas de uso del mismo (ver anexo III)

Quinto. Documentación a presentar.

Los requisitos y el modo de presentación de las solicitudes de candidatura para la obtención del Sello serán los siguientes:

1. Solicitud: a realizar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (Web municipal: <http://www.ssreyes.org/>)
2. Informe ejecutivo: debe especificar los compromisos concretos que la empresa presenta para su valoración y describir claramente, el objetivo y el alcance de las actividades desarrolladas que la hacen merecedora del reconocimiento. Cuando existan documentos a partir de los cuales se puedan comprobar las acciones reflejadas (por ejemplo, convenios de colaboración) o que puedan aportar una idea del alcance o importancia de estas se aportarán como anexos. En cualquier caso, se deberá siempre aportar una prueba suficiente de las actuaciones realizadas, imprescindible para su valoración. (Modelo en anexo IV).

Eventualmente puede ocurrir que el proponente cuente con una memoria de actuación de algún proyecto ya realizada o que la importancia de los proyectos desarrollados recomiende la elaboración de una memoria específica. En tal caso se podrá aportar, además de lo anterior:

3. Memoria del proyecto: de formato libre deberá, no obstante, incluir al menos los siguientes apartados necesarios para su valoración:
 - Objetivos de la actuación.
 - Relación de actividades realizadas y resultados.
 - Colaboradores, previsiones de futuro, etc.
 - En su caso, documentación justificativa de las actuaciones.

Sexto. Composición del Jurado.

El jurado valorará las candidaturas y otorgará los Sellos. El jurado estará compuesto por personal municipal y de la administración especializado en las materias relativas a los Compromisos, y la designación de sus componentes será presentada para su ratificación a la Junta de Gobierno Local.

Composición del jurado:

- Presidencia: concejal o concejala de Desarrollo Local y Empleo.
- Secretaría: un técnico/a de la Delegación de Desarrollo Local y Empleo.
- Vocales: Dos técnicos municipales de la Delegación de Desarrollo Local y Empleo, un técnico municipal de la Delegación de Organización y Calidad, además habrá un técnico municipal por cada una de las Delegaciones interesadas por cada Compromiso.

A su vez, se podrá recurrir a profesionales externos que, con sus conocimientos sobre las materias afectadas, puedan aconsejar al jurado para la emisión de un veredicto. Los profesionales externos tendrán voz, pero no voto. El técnico municipal que ejerza las funciones de secretaría será distinto a los técnicos municipales Delegación de Desarrollo Local y Empleo y tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, la presidencia del jurado tendrá voto de calidad.

Séptimo. Criterios de valoración para la concesión del Sello.

El jurado debe validar el cumplimiento o incumplimiento de todos y cada uno de los compromisos a los que el candidato presenta documentación. La falta de documentación suficiente exigirá subsanación en los términos recogidos en la normativa de procedimiento administrativo en vigor en el momento de la presentación de la misma. La no presentación en plazo de la documentación requerida es causa de invalidación o incumplimiento del compromiso o de la candidatura.

Como criterio general, para la aceptación del cumplimiento de los compromisos en los que entra en juego una valoración de los méritos, el jurado tendrá en cuenta la ponderación de dos factores: el alcance de la medida en cuanto a la repercusión positiva para el municipio y el esfuerzo relativo de la empresa para implementarlo (alcance de la medida (A) x esfuerzo relativo (E)). Este último se valorará en términos de capacidad organizativa y del empleo de recursos necesarios para el logro de los objetivos.

Una vez realizada la valoración de todos y cada uno de los compromisos de la empresa solicitante, el jurado determinará a qué categoría de Sello se ha hecho merecedor en los términos recogidos en el apartado Tercero de estas Bases, lo cual será recogido en acta.

Octavo. Resolución de la concesión del Sello.

Para cada convocatoria el Ayuntamiento emitirá una Resolución motivada en el plazo previsto por la propia convocatoria que, como máximo será de cuatro meses. Se publicará en la web ssreyes.org y en el Tablón de anuncios municipal el resumen de la Resolución con la relación de empresas a las que se reconoce el uso del Sello y su respectiva modalidad. Todas las empresas concurrentes podrán consultar la Resolución motivada en aquellos contenidos que hagan referencia a su propia candidatura. La citada Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella podrá interponer recurso en los términos previstos en la legislación vigente:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados correspondientes de Madrid, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su notificación, o cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo. Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el Concejal Delegado de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, en el plazo de 1 mes a contar igualmente desde la notificación de dicho decreto. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Noveno. Vigencia del Sello.

Las empresas que hayan obtenido el Sello, en cualquiera de sus dos categorías, podrán exhibirlo o utilizarlo en sus estrategias de comunicación durante dos años, siempre que no concurren circunstancias que obliguen al Ayuntamiento a retirar el reconocimiento otorgado. En todo momento se deberán observar las Normas de Exhibición del Sello (Anexo III).

Las empresas quedarán obligadas a mantener el cumplimiento de los Compromisos durante el período de vigencia del Sello. Durante este tiempo el Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas.

Una vez transcurridos los dos años de vigencia, la empresa interesada en renovar el Sello RLC del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes deberá presentar con una antelación mínima de 6 meses a que expire la vigencia del mismo, solicitud de renovación junto a una memoria justificativa (Resumen ejecutivo ANEXO IV) en la que se expongan o se amplíen los retos e hitos conseguidos en materia de Responsabilidad Social Corporativa, incorporando cuanta información justificativa considere oportuna (premios, reconocimientos, proyectos o buenas prácticas, colaboraciones de forma directa o indirecta con otras organizaciones, resultados los proyectos, etc.).

Un equipo técnico municipal compuesto de manera permanente por personal de las Delegaciones de Desarrollo Local y Empleo, así como por el de la Delegación de Organización y Calidad, evaluará inicialmente la procedencia o no de renovación del Sello. Contará internamente con la colaboración técnica de otras Delegaciones Municipales especialistas en determinadas materias relacionadas con los Compromisos que conforman la base sobre la que se conceden los Sellos RLC para que participen y asesoren en la valoración de los proyectos o buenas prácticas presentadas y de esta forma proceder a la concesión de las renovaciones oportunas, cuando correspondan.

Décimo. Causas para la revocación del Sello y procedimiento a seguir.

El Ayuntamiento podrá revocar el uso del Sello en los siguientes casos:

Causas

- Cuando la empresa deje de cumplir con las condiciones para ser beneficiario.
- Cuando se detecten infracciones según lo especificado en el punto tres de apartado Beneficiarios.
- Cuando se incumplan las normas de uso del Sello.

El procedimiento para la revocación del Sello será como sigue:

1. Resolución de Inicio por el órgano competente y notificación al interesado.
2. Alegaciones del interesado (en caso de no existir alegaciones se podrá pasar a la Resolución).
3. Práctica de pruebas y Emisión de Informes
4. Propuesta de Resolución y comunicación al interesado.
5. Audiencia del Interesado.
6. Resolución.

Undécimo. Régimen jurídico.

La presentación de una candidatura al Sello de Responsabilidad Local Corporativa del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes implica el conocimiento y aceptación del contenido de estas bases, así como el reconocimiento de la decisión del Jurado, sin que sea posible el recurso.

El Jurado se comprometerá a guardar la confidencialidad necesaria y la Delegación de Desarrollo Local y Empleo se hará responsable de la custodia de la documentación. Sus decisiones serán inapelables.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de publicar aquellos proyectos que considere de interés para los medios de comunicación sin solicitar permiso expreso al titular.

Los datos de carácter personal recogidos y tratados con objeto del Sello de Responsabilidad Local Corporativa del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes serán incorporados a ficheros cuyo titular es el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, ajustándose a la finalidad para la que son recogidos y a la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, y RD 1720/2007, de 21 de diciembre).

El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar, modificar o cancelar esta convocatoria por motivos que se estimen necesarios, comunicando, en este caso, a los participantes esta eventualidad.

San Sebastián de los Reyes, 3 de julio de 2019.

ANEXO I

RELACIÓN DE COMPROMISOS DE CUMPLIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO DE RESPONSABILIDAD LOCAL CORPORATIVA RLC DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Para obtener el Sello RLC hay que demostrar el cumplimiento de los 5 Compromisos Obligatorios y 1 adicional. El Sello RLC Premium se obtiene cumpliendo los Obligatorios y 4 opcionales. Estos son los compromisos que se valorarán:

COMPROMISOS OBLIGATORIOS

- **COMPROMISO 1** QUE LA ENTIDAD ESTÉ RADICADA EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES O BIEN TENGA SU SEDE O UN CENTRO DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO
- **COMPROMISO 2** CONTAR CON LA AGENCIA DE COLOCACIÓN MUNICIPAL/BOLSA DE EMPLEO COMO FUENTE PRIORITARIA DE SELECCIÓN PARA LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO DE NUEVO PERSONAL
- **COMPROMISO 3** PARTICIPACIÓN EN LA RED DE EMPRESAS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
- **COMPROMISO 4** ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL LOCAL Y/O SECTORIAL
- **COMPROMISO 5** ACOGER ALUMNOS EN PRÁCTICAS O COLABORAR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

COMPROMISOS OPCIONALES

- **COMPROMISO 6** PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES MUNICIPALES DE DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO ECONÓMICO DEL TERRITORIO
- **COMPROMISO 7** RESPETO Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y ENERGÉTICA
- **COMPROMISO 8** IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
- **COMPROMISO 9** OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO DE CONSUMO CON GARANTÍAS
- **COMPROMISO 10** PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES MUNICIPALES DE DINAMIZACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO
- **COMPROMISO 11** IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO A LA DISCAPACIDAD

La documentación necesaria para justificar el cumplimiento de cada uno de ellos figura en el **ANEXO II**

ANEXO II

FICHAS DE COMPROMISOS

COMPROMISOS OBLIGATORIOS

COMPROMISO 1: QUE LA ENTIDAD ESTÉ RADICADA EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES O BIEN TENGA SU SEDE O UN CENTRO DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

Reconoce a aquellas entidades que se establecen en el municipio y que apuestan por San Sebastián de los Reyes como territorio. Contribuyendo a la construcción ciudadana a través del pago de impuestos, dinamización económica, empleo, y demás factores económicos y sociales que articulan y enriquecen a la ciudad.

Para reconocer el cumplimiento del Compromiso 1 será necesario aportar:

1. Documento público válido que lo acredite (Licencia de actividad, licencia de funcionamiento, apertura, etc.) o un recibo de un suministro (agua, electricidad, gas, etc.) a nombre de la entidad solicitante y en el que figure una dirección perteneciente al término municipal de San Sebastián de los Reyes.

COMPROMISO 2: CONTAR CON LA AGENCIA DE COLOCACIÓN MUNICIPAL/BOLSA DE EMPLEO COMO FUENTE PRIORITARIA DE SELECCIÓN EN LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

Reconoce a aquellas entidades del municipio que cumplen con el compromiso de contar con la Agencia de Colocación Municipal como método preferente de selección y reclutamiento de su personal.

Este Compromiso persigue implicar al tejido empresarial de San Sebastián de los Reyes en actividades de dinamización económica del territorio en especial en la vertiente de generación de empleo local y aprovechamientos de los recursos humanos locales, reconociendo su compromiso con las iniciativas públicas desarrolladas con este objetivo.

Para conseguir este propósito se pretende:

- Trabajar en el fomento, difusión y recurso a las herramientas de intermediación laboral del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, reconociendo en ellas una vía de captación de talento humano residente en el municipio, con las ventajas que ello conlleva.
- Respetando la libre concurrencia de candidatos a los procesos que cada empresa ponga en marcha para la cobertura de sus vacantes, la Agencia de Colocación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes será un recurso prioritario.
- Las empresas que adquieran este compromiso lo harán conscientes de que con ello contribuyen al desarrollo local del municipio a través de la puesta en valor de los recursos humanos de la localidad que puntualmente se encuentren en desempleo o en mejora de su empleo actual.
- Valorar iniciativas municipales relacionadas con la promoción del empleo a nivel local.
- La adquisición de este compromiso no implica que la empresa en cuestión esté obligada a tener vacantes, solamente se obliga a contar con la Agencia Municipal de Colocación para el momento en que las tenga. No estando tampoco obligada a aceptar los candidatos que la Agencia ponga a su disposición, pudiéndolos descartar por no válidos o por no ser tan válidos como otros que le hayan llegado por otras vías.

- La adquisición de este compromiso implica la cumplimentación del cuestionario de satisfacción que le proporcionará la Agencia, en el que se dará razón del resultado del proceso.

Para reconocer el cumplimiento del Compromiso 2 será necesario aportar:

1. Alta de la empresa en la Agencia de Colocación de San Sebastián de los Reyes (<http://www.ssreyes.org/sansenet/portal.do?NM=2&IDM=1>) o autorizar que el órgano municipal gestor de la Agencia realice la consulta.
2. Informe de Vida Laboral. Con el fin de justificar que desde el alta en la Agencia Municipal de Colocación sus vacantes han sido solicitadas a la misma, Informe de Vida Laboral que comprenda el período de un año anterior a la fecha del inicio de la convocatoria del Sello. Este período será el que se tenga en cuenta a efectos de comprobación.

COMPROMISO 3: PARTICIPACIÓN EN LA RED DE EMPRESAS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

Reconoce a la Red de Empresas como un instrumento de participación del tejido empresarial del municipio. Además de una herramienta de cooperación empresarial y de colaboración entre entidades (Ayuntamiento, asociaciones, empresas, etc.)

Este proyecto persigue implicar al tejido empresarial de San Sebastián de los Reyes en actividades de dinamización económica del territorio, reconociendo su compromiso con las iniciativas públicas desarrolladas con este objetivo.

Para conseguir este propósito se pretende:

- Trabajar en Redes de Cooperación: La Red de Empresas es un instrumento de participación del tejido empresarial del municipio, además de una herramienta de cooperación empresarial y de colaboración entre entidades (Ayuntamiento, asociaciones, empresas, etc.)
- Colaborar estrechamente con el municipio consensuando proyectos y conformando de Grupos de Mejora para abordarlos.
- Impulsar proyectos de Responsabilidad Social, Desarrollo Local, y aquellos que supongan un beneficio al municipio y a su ciudadanía
- Convertirse en un grupo de interés con capacidad de interlocución directa con el Ayuntamiento.

Para reconocer el cumplimiento del Compromiso 3 será necesario aportar:

1. Documento de Adhesión a la Red

COMPROMISO 4: ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL LOCAL Y/O SECTORIAL

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

Reconoce la implicación del tejido empresarial de San Sebastián de los Reyes y otras entidades en actividades de participación ciudadana y asociacionismo, por su importancia que tiene en la construcción entre todos de la ciudad y lo que en ella sucede. También se pretende destacar a aquellas entidades del municipio que, con excelencia, se implican en mejorar las condiciones de vida de las personas y en promover las relaciones cívicas y solidarias entre los vecinos del municipio, con especial énfasis en la atención a los desfavorecidos y las personas en riesgo de exclusión. También en la participación en la difusión de sus buenas prácticas entre los grupos de interés con los que interactúan. En este sentido, se valora la promoción de relaciones de colaboración en el ecosistema empresarial del municipio de San Sebastián de los Reyes teniendo entre otros objetivos el impulso de proyectos de Responsabilidad Social aplicado al ámbito local y la participación en actividades municipales de dinamización del territorio.

Para conseguir este propósito se pretende:

Trabajar en el fomento y difusión de actividades y foros de participación ciudadana.
Fomentar la implicación en actividades asociativas locales y sectoriales del ámbito empresarial.

Para reconocer el cumplimiento del Compromiso 4 será necesario aportar alguno de estos documentos:

- a. Documentación justificativa de la pertenencia a una Asociación local o sectorial: altas o resguardo de cuotas o certificados de participación en proyectos participativos (o documento acreditativo similar).

COMPROMISO 5: ACOGER ALUMNADO EN PRÁCTICAS O COLABORAR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

Persigue implicar al tejido empresarial de San Sebastián de los Reyes en actividades relacionadas con la formación, la educación y la preparación del colectivo juvenil para el empleo.

Para conseguir este propósito se pretende:

- Trabajar en el fomento y difusión de actividades formativas, en especial en lo relativo a la realización de prácticas para el empleo.
- Fomentar el compromiso con los colectivos de personas que se preparan para su incorporación o reincorporación al mercado de trabajo tras un período de formación.
- Fomentar el compromiso con los agentes e instituciones de formación del municipio.
- Valorar y premiar la implicación en actividades de este ámbito de iniciativa municipal o en los que el Ayuntamiento actúe como mediador o coordinador.
- Trabajar en el fomento y difusión de programas de apoyo a la formación y a la realización de prácticas.

Para reconocer el cumplimiento del Compromiso 5 será necesario aportar alguno de estos documentos:

- a. Informe ejecutivo o Memoria justificativa (ver Anexo IV) de la participación de la organización en el fomento o implementación de alguno de los puntos anteriores.
- b. Aportar documentación justificativa de la actividad cuyo reconocimiento se propone (convenios de colaboración para la realización de prácticas, seguros de las personas acogidas, memorias de gestión, certificados de participación o similar).
- c. Declaración responsable, carta de compromiso o fórmula vinculante similar para el acogimiento de alumnos en prácticas por parte de la empresa.

COMPROMISOS OPCIONALES

COMPROMISO 6: PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES MUNICIPALES DE DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO ECONÓMICO DEL TERRITORIO

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

Reconoce la participación de las empresas en actividades de dinamización económica del territorio, premiando su compromiso con las iniciativas públicas municipales desarrolladas con este objetivo.

Para conseguir este propósito se pretende:

- Trabajar en el fomento y difusión de actividades de impulso de la economía local.
- Fomentar la implicación en actividades de promoción económica de base promovidas por asociaciones locales (Por ejemplo, la Feria del Libro, la Semana del Emprendedor, etc.).
- Fomentar la realización individual o grupal de iniciativas significativas que mejoren la economía local, la competitividad de las empresas, la profesionalización de gestores y trabajadores, la mejora de las condiciones laborales y otras actuaciones similares.
- Valorar y premiar la implicación en actividades de iniciativa municipal en estos ámbitos (Sansesstock, Semana Gastronómica, Campaña de Navidad, Semana del Emprendedor, encuentros y seminarios, etc.).

Para reconocer el cumplimiento del Compromiso 6 será necesario aportar alguno de estos documentos:

- a. Aportar documentación justificativa de la actividad cuyo reconocimiento se propone (acuerdos de colaboración, memorias de gestión, certificados de participación o similar).
- b. Difusión de buenas prácticas a través de redes sociales, Web corporativa, presentaciones de empresa, etc. El jurado aprobará este punto en función de la relevancia de la difusión y el esfuerzo relativo del solicitante.
- c. Para el caso en que la actividad sea propia de la empresa o no se colabore con el Ayuntamiento o el tejido asociativo de la localidad, deberá presentar un Informe ejecutivo o Memoria justificativa (ver Anexo IV), que será valorada por un Comité especializado del Jurado cuyos miembros designará el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

COMPROMISO 7: RESPETO Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y ENERGETICA

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

Reconoce y valora la puesta en marcha de medidas que fomenten el respeto al medio y que propongan un modelo de creación de riqueza ligado a la sostenibilidad ambiental y energética, conservación de la biodiversidad y protección de la salud de los ciudadanos, premiando el compromiso de las entidades con las iniciativas públicas desarrolladas con este objeto.

Todas las propuestas o medidas que se presenten deberán estar alineadas con la Estrategia de Biodiversidad de la UE 2020, Hoja de Ruta de Eficiencia de los Recursos y la Hoja de Ruta hacia una Economía Baja en Carbono de la Unión Europea, que ha propuesto para el ámbito temporal 2013-2020, con el objetivo de convertir la economía europea en una economía inteligente, sostenible e integradora, por medio de una serie de políticas y actuaciones dirigidas hacia una economía hipocarbónica y eficiente en el uso de los recursos.

El Programa vigente de Acción Comunitario en materia de Medio Ambiente de la Unión Europea cuyo objetivo es apoyar el cumplimiento, dentro de la UE y a nivel internacional, de las conclusiones y los compromisos asumidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible de 2012 (Río +20), cuya finalidad es transformar la economía mundial en una economía verde e integradora en el contexto del desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza.

Para conseguir este propósito se pretende:

- Trabajar en el fomento, difusión e implantación de modelos de gestión sostenible, mediante la incorporación de cambios en los procesos productivos, logísticos y de gestión empresarial que redunden en una optimización de los procesos de producción.
- Apoyar y reconocer la adopción de buenas prácticas encaminadas a promover el respeto con el medioambiente y todas aquellas iniciativas que redunden en una eficiencia energética y utilización eficaz de la misma, así como del agua (reducción del consumo de energía primaria en un 20%, y que el 20% de la energía consumida proceda de fuentes renovables).
- Valorar iniciativas que reduzcan la huella ambiental y en concreto la de CO₂ (reducción del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero)
- Valorar iniciativas relacionadas con alimentación saludable, agricultura ecológica, que impliquen un cambio en los patrones de consumo.

- Valorar iniciativas relacionadas con una movilidad sostenible y no exigente en recursos energéticos.
- Valorar la construcción de edificios y dotación de instalaciones que incorporen tecnologías que fomenten la eficiencia en la utilización de los recursos (ahorro energético y/o consumo responsable de energía y agua).
- Valorar propuestas que incidan en la salud ambiental, reducción de residuos, emisiones contaminantes y/o vertidos, reduciendo especialmente la contaminación acústica, lumínica y del aire, la utilización de productos químicos y reducción del riesgo e impacto que ocasionan en el medio ambiente
- Valorar propuestas o iniciativas relacionadas con la educación medioambiental, especialmente las enfocadas a la detención de la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas.
- Valorar y fomentar la realización de actividades que impliquen un cuidado del entorno natural y urbano del municipio de San Sebastián de los Reyes.
- Fomentar el voluntariado ambiental mediante la participación en eventos ambientales o acciones relacionadas con la restauración y conservación de ecosistemas.
- Fomentar y dar a conocer las buenas prácticas implantadas por el tejido empresarial del municipio.

Para reconocer el cumplimiento del Compromiso 7 será necesario aportar alguno de estos documentos:

- a. Presentación justificativa de una memoria de la participación de la organización en el fomento o implementación de alguno de los puntos anteriores, que será valorada por un Comité especializado del Jurado cuyos miembros designará el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. (requiere Memoria según Anexo IV)
- b. Presentación de declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento sancionador por parte de la Administración y en concreto referido a la actual normativa medioambiental.
- c. En el caso que proceda, presentación de documentación referente a Gestión Ambiental y su certificación: Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001, Verificación EMAS, Gestión del Ecodiseño ISO 14006, certificaciones de sistemas de gestión energética ISO 50001, auditorías energéticas, huella de carbono, certificación ambiental de productos y servicios, etc.
- d. Difusión de buenas prácticas a través de redes sociales, web corporativa, presentaciones de empresa, etc. El jurado aprobará este punto en función de la relevancia de la difusión y el esfuerzo relativo del solicitante. (requiere Memoria según Anexo IV)

En todo caso para este punto aportará documentación justificativa de la actividad empresarial que se realiza en el municipio, así como licencias de actividad que permitan la realización de la misma. En todo caso estarán excluidas las empresas incursas en un procedimiento sancionador por parte de la Administración y en concreto referido a la actual normativa medioambiental.

COMPROMISO 8: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

Reconoce y estimula la labor de las empresas comprometidas con el principio de igualdad, que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades en condiciones de trabajo, modelos de organización y en otros ámbitos como los servicios, productos y publicidad de la empresa.

Para el reconocimiento de cumplimiento con el Compromiso relacionado con la “Igualdad y no discriminación” será necesario el cumplimiento de alguno de los siguientes puntos:

A. En relación a la aplicación de Plan de Igualdad o políticas de igualdad:

- a. Contar con un compromiso explícito en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las condiciones de trabajo, la organización y funcionamiento interno de la empresa o entidad. Dicho compromiso deberá constar por escrito y deberá difundirse a toda la plantilla.
- b. Haber implantado alguna o algunas medidas que fomenten la igualdad dentro de la empresa; o en su defecto, haber realizado previo a la solicitud del Sello el estudio de diagnóstico de la situación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que servirá de base para el desarrollo de las políticas de igualdad o plan de igualdad dentro de la empresa en el año siguiente.
- c. Contar con un comité o comisión específica de seguimiento del desarrollo del plan de igualdad o de las políticas de igualdad de la empresa, de cuya constitución y existencia se haya dado a conocer a la totalidad de la plantilla.
- d. Haber realizado balances o informes de seguimiento y evaluación del plan de igualdad, o en su defecto, de las medidas desarrolladas en sus políticas de igualdad.

B. En relación a las medidas que favorezcan el acceso igualitario al empleo y a las condiciones de trabajo

- a. Tener desagregado por sexo los datos relativos a la retribución del personal que integra la empresa o entidad, niveles, grupos profesionales o puestos de trabajo y su evolución en los últimos años.

- b. Tener una presencia de mujeres en puestos de trabajo de toma de decisiones y responsabilidad de al menos un 40%.
- c. Fomentar la solicitud y disfrute por parte de la plantilla masculina de la empresa, de las medidas de conciliación existentes en la empresa (contempladas en la Ley o posibles mejoras del Convenio o Acuerdo con los y las trabajadoras).
- d. Aplicar el horario de trabajo europeo, de 9 a 17 h con una pausa corta para comer, o un horario de trabajo continuado que favorezca la conciliación de la vida laboral y personal.
- e. Haber realizado actuaciones de sensibilización que fomenten el cambio de los hombres de la plantilla hacia posiciones más igualitarias y corresponsables, favoreciendo que la maternidad no se convierta en una desventaja profesional para las mujeres.
- f. Haber implantado medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso y/o discriminación por razón de sexo u orientación sexual.

C. Modelo organizativo de las empresas que favorezca la igualdad entre mujeres y hombres

- a. Haber realizado actuaciones de información, formación y sensibilización en igualdad y no discriminación, tanto para el conjunto de la empresa o entidad como para ciertos grupos o perfiles profesionales.
- b. Contar entre los y las trabajadoras con agentes responsables o unidades de igualdad, en los ámbitos de organización dirección, o en otros ámbitos de las relaciones laborales.
- c. Utilizar un lenguaje inclusivo en toda la producción documental de la empresa, y/o haber adoptado medidas de fomento del uso del lenguaje y la publicidad no sexistas que contribuyan a la eliminación y prevención de situaciones de discriminación.
- d. Difusión de buenas prácticas a través de redes sociales, web corporativa, presentaciones de empresa, etc.

Para reconocer el cumplimiento del Compromiso 8 será necesario aportar alguno de estos documentos:

1. Presentación justificativa de una memoria de la participación de la organización en el fomento o implementación de alguno de los puntos anteriores, que será valorada por un Comité especializado del Jurado cuyos miembros designará el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. (requiere Memoria según Anexo IV)
2. Documentación justificativa de la difusión de buenas prácticas a través de redes sociales, web corporativa, presentaciones de empresa, etc. El jurado aprobará este

punto en función de la relevancia de la difusión y el esfuerzo relativo del solicitante.
(requiere Memoria según Anexo IV)

En todo caso para este punto aportará declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento sancionador por parte de la Administración en materia laboral y en concreto referido a la actual normativa de igualdad.

COMPROMISO 9: POSESIÓN DEL DISTINTIVO DE CONSUMO CON GARANTÍAS

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

A través del Servicio de Comercio, Consumo y Desarrollo Local, se ha reactivado el proyecto **“Turismo Comercial con Garantías en el Comercio Minorista y Grandes Superficies de San Sebastián de los Reyes”**, con el fin de fomentar la competitividad de los comercios del municipio a través del consumo con garantías.

Para conseguir este propósito se pretende:

- Trabajar en la formación e información de los comerciantes y consumidores de San Sebastián de los Reyes en el conocimiento y cumplimiento de la normativa en materia de consumo.
- Fomentar la agrupación entre las empresas locales en torno a una idea de reconocimiento de calidad empresarial en materia de consumo.
- Crear vínculos de entendimiento entre el consumidor y el vendedor promoviendo el “Consumo con Garantías”.
- Potenciar el comercio responsable con el compromiso de vender productos seguros.

La obtención de este distintivo merece ser reconocida dentro de los compromisos del Sello RLC, por cuanto supone que el establecimiento comercial ha sido formado, informa al consumidor y guarda observancia de lo establecido por la normativa en cuanto a garantías, derechos y deberes del consumidor en los actos de compra.

Para reconocer el cumplimiento del Compromiso 9 será necesario aportar alguno de estos documentos:

1. Declaración responsable de haber obtenido el distintivo o de encontrarse en el proceso de obtención. Caso de obtención puede optar por autorizar su consulta.
2. Tener expuesto el distintivo en la puerta de acceso al comercio y el cartel en un sitio visible del establecimiento.
3. En caso de estar en curso de obtención¹ deberá aportar un compromiso de exhibición del distintivo
4. En caso de que la empresa únicamente utilice canal online para sus ventas, podrá cumplir este Compromiso si documenta la obtención del Sello de “Confianza online”.

¹ El Sello de Consumo con Garantías se solicita en la OMIC (Servicio Municipal de Comercio y Consumo) Plaza de la Constitución nº 1, planta 0. Teléfonos: 91 659 71 00 y 91 653 74 29. Las bases del mismo están en www.sansenet.com y en www.ssreyes.com

COMPROMISO 10: PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES MUNICIPALES DE DINAMIZACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO

La Concejalía de Desarrollo Local, a través del Servicio de Comercio, Consumo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, propone el proyecto **“Sello Responsabilidad Local Corporativa”**, en el contexto de las iniciativas propuestas por la Red de Empresas con el fin de contribuir al desarrollo de San Sebastián de los Reyes mediante, entre otros medios, la promoción de relaciones de colaboración en el ecosistema empresarial del municipio de San Sebastián de los Reyes teniendo entre otros objetivos el impulso de proyectos de Responsabilidad Social aplicado al ámbito local y la participación en actividades municipales de dinamización del tejido económico del territorio.

Este proyecto persigue implicar al tejido empresarial de San Sebastián de los Reyes en actividades de dinamización social del territorio, reconociendo su compromiso con las iniciativas públicas desarrolladas con este objetivo.

Para conseguir este propósito se pretende:

- Trabajar en el fomento y difusión de actividades solidarias y de responsabilidad social.
- Fomentar la implicación en actividades culturales y asociativas de base promovidas por asociaciones locales.
- Fomentar el compromiso significativo con la infancia y la juventud, la Convención de los Derechos del Niño (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989), la igualdad, los derechos humanos, así como otros fines solidarios de carácter general.
- Valorar y premiar la implicación en actividades de iniciativa municipal en estos ámbitos.
- Apoyar las iniciativas que fomenten la participación en programas de voluntariado por parte de los miembros de la organización, colaboración con ONG locales

Para el reconocimiento de cumplimiento con el Compromiso relacionado con la “Participación en Actividades Municipales de Dinamización del Tejido Social del Territorio” será necesario el cumplimiento de los siguientes puntos:

- a) Aportar documentación justificativa de la actividad cuyo reconocimiento se propone (acuerdos de colaboración, memorias de gestión, certificados de participación o similar).
- b) Difusión de buenas prácticas a través de redes sociales, Web corporativa, presentaciones de empresa, etc. El jurado aprobará este punto en función de la relevancia de la difusión y el esfuerzo relativo del solicitante.

- c) Para el caso en que la actividad sea propia de la empresa o no se colabore con el Ayuntamiento o el tejido asociativo de la localidad, deberá presentar un Informe ejecutivo o Memoria justificativa (ver Anexo IV), que será valorada por un Comité especializado del Jurado cuyos miembros designará el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Dentro del ámbito de dinamización social y del territorio, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes desarrolla una especial actividad dentro del área de infancia y juventud que se traduce en oportunidades de colaboración como:

- Difundir la programación municipal dirigida a la infancia y la juventud.
- Establecer vías de colaboración con el Ayuntamiento dentro de la Semana de la Infancia u otras fiestas y actividades infantiles o juveniles.
- Apoyar campañas relacionadas con los derechos de la infancia coordinadas por el Ayuntamiento.
- Aportar propuestas en relación con la Estrategia Municipal de Infancia o el Plan Joven Municipal

Existen actividades o líneas de actuación concretas que pueden adoptarse directamente como actividad valorable o sugerir formas de actuación similares en otras áreas sociales de interés municipal. Por ejemplo:

- Iniciativas dirigidas específicamente a la población infantil y juvenil y a su participación activa dentro del municipio:
 - Difusión de las diversas actuaciones realizadas a nivel municipal en materia de infancia y juventud mediante la colocación de carteles o folletos en sus establecimientos o a través de sus medios de difusión propios.
 - Colaboración en las campañas sobre derechos de la infancia organizadas por el Ayuntamiento u otros organismos.
 - Descuentos para niños con carné infantil (entregado desde la Delegación de Infancia) o carné joven de la Comunidad de Madrid, tanto en la compra de determinados productos infantiles o juveniles como en el descuento a actividades de ocio dirigidas a estas franjas de edad.
 - Descuentos por carné de familia numerosa o miembros de la unidad familiar desempleados tanto en la compra de determinados productos infantiles o juveniles como en el descuento a actividades de ocio infantil para estas edades.
 - Convocatorias de premios, becas o ayudas pensando en la infancia y la juventud.
 - Entrega de premios o descuentos relacionados con determinadas actividades infantiles y juveniles.
 - Establecimiento de convenios de colaboración o patrocinio con el Ayuntamiento para apoyar diversas actividades municipales dirigidas a la infancia y la juventud.

- Ubicación en el establecimiento de un buzón de recogida de propuestas o sugerencias de la infancia.
- Habilitar espacios atractivos para que los niños puedan entretenerse mientras los padres realizan sus compras o gestiones.
- Dar la posibilidad de que los menores puedan ver y manipular los materiales pensados para ellos (cuentos a su altura, juguetes abiertos para poder ver en qué consisten...)
- Recaudar fondos para campañas a favor de los derechos de la infancia organizadas por determinados organismos, instituciones, entidades sociales u organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) o colaborar con la difusión de las mismas.
- Iniciativas dirigidas a la población infantil y juvenil en situaciones más desfavorecidas:
 - Recaudar fondos, donar una cantidad o destinar un porcentaje de los ingresos por un determinado concepto para campañas a favor de los derechos de la infancia o dirigidas a jóvenes que se organicen desde determinados organismos, instituciones, entidades sociales u organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), así como colaborar con la difusión de las mismas.
 - Disponer de algún procedimiento de comunicación alternativo para aquellos niños, niñas o jóvenes que presenten alguna discapacidad (ceguera, sordera, autismo...) o no conozcan nuestra lengua.
 - Eliminar barreras arquitectónicas e incorporar en los establecimientos elementos o adaptaciones dirigidas a la población que lo necesite.
 - Promover acciones, por ejemplo, a través de prácticas o actividades de formación, que faciliten la incorporación de los jóvenes al mundo laboral.

COMPROMISO 11: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO A LA DISCAPACIDAD

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

Reconoce y estimula la labor de las empresas que colaboren con el Ayuntamiento y las Asociaciones y entidades involucradas en este compromiso, en la puesta en marcha de actividades y programas de apoyo a la discapacidad con el objetivo de conseguir la plena integración de los colectivos y avanzar hacia una inclusión armónica.

Para conseguir este propósito se pretende:

- Apoyar las iniciativas que fomenten el desarrollo personal y profesional de colectivos con discapacidad por requerir de una especial atención por su alta vulnerabilidad y en aquellas actuaciones que persigan cumplimientos por encima de la normativa.
- Trabajar en el fomento y difusión de servicios y programas de intermediación laboral especializados en colectivos de discapacidad, reconociendo el papel fundamental en la captación de talento residente en el municipio, su capacitación, en los casos que resulten precisos y la facilitación de apoyos, que posibiliten la inclusión sociolaboral de las personas con discapacidad
- Respetando la libre concurrencia de candidatos a los procesos que cada empresa ponga en marcha para la cobertura de sus vacantes, las diferentes Bolsas de Empleo de entidades locales que trabajan con colectivos de discapacitados, serán un recurso prioritario.
- La adquisición de este compromiso en lo referente a la intermediación laboral no implica, como es obvio, que la empresa en cuestión esté obligada a tener vacantes, solamente se obliga voluntariamente a contar con las Bolsas de Empleo de colectivos con discapacidad para el momento en que las tenga. Únicamente se adquiere el compromiso de incorporar en los procesos de selección a los candidatos derivados de estas bolsas de empleo especializadas, en igualdad de condiciones que el resto de candidatos que se postulen al puesto.
- La adquisición de este compromiso implica la cumplimentación del cuestionario de satisfacción que le proporcionará la Agencia, en el que se dará razón del resultado del proceso.
- Las empresas que adquieran este compromiso lo harán conscientes de que con ello contribuyen al desarrollo local del municipio a través de la puesta en valor de los recursos humanos con discapacidad de la localidad que puntualmente se encuentren en desempleo o en mejora de su empleo actual.
- Valorar buenas prácticas e iniciativas propias de las empresas que serán justificadas con una memoria.

Para reconocer el cumplimiento del Compromiso 11 será necesario aportar alguno de estos documentos:

- a. Aportar documentación justificativa de la actividad cuyo reconocimiento se propone (acuerdos de colaboración, memorias de gestión, certificados de participación o similar).
- b. Alta de la empresa en la Bolsa de Empleo de Colectivos con Discapacidad
- c. Aportar Informe de Vida Laboral y para el caso de haber tenido vacantes, consentir que el órgano municipal gestor de la Bolsa de Empleo consulte si se han realizado solicitudes de perfiles por parte de la empresa
- d. Difusión de buenas prácticas a través de redes sociales, Web corporativa, presentaciones de empresa, etc. El jurado aprobará este punto en función de la relevancia de la difusión y el esfuerzo relativo del solicitante.
- e. Para el caso en que la actividad sea propia de la empresa o no se colabore con el Ayuntamiento o el tejido asociativo de la localidad, deberá presentar una Memoria justificativa (ver Anexo IV), con la Buena Práctica en materia de Discapacidad que será valorada por un Comité especializado del Jurado cuyos miembros designará el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

ANEXO III

NORMAS DE USO DEL SELLO

MANUAL DE USO DE LA MARCA SELLO RLC

1. MARCA SELLO RESPONSABILIDAD LOCAL CORPORATIVA

La Marca es propiedad exclusiva del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y como tal se gestiona su registro en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

El objetivo del uso de la Marca del Sello de Responsabilidad Local Corporativa (en adelante Sello RLC) es múltiple:

- Dotar al Sello RLC de una identidad reconocible mediante una imagen concreta, definida, sin fisuras, alineada con el estilo e imagen del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que es impulsor junto con la Red de Empresas de esta iniciativa, siendo el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes quien finalmente otorga el reconocimiento por las iniciativas presentadas por las empresas participantes.
- Atestiguar que la organización que lo exhiba ha sido inscrita en un registro municipal de entidades a las que se ha otorgado el Sello de Responsabilidad Local Corporativa.
- Reconocer y diferenciar a las empresas participantes con presencia local por su especial trabajo en los compromisos enumerados relativos a responsabilidad local y en los que ha obtenido reconocimiento.
- Permitir a los ciudadanos reconocer y distinguir a aquellas empresas que tienen una involucración social responsable.

2. RECOMENDACIONES DE USO DE LA MARCA SELLO

Contar con un Sello de Responsabilidad Local Corporativa refleja el compromiso social que el tejido empresarial de San Sebastián de los Reyes mantiene con su entorno geográfico y socioeconómico ya que evidencia las acciones de dinamización, fomento o puesta en marcha de actuaciones localmente responsables. Es un signo de distinción para aquellas empresas locales o que se desarrollan su actividad en el municipio y que tienen una involucración especial más allá de los objetivos comerciales o económicos.

Cuando las empresas son reconocidas con el Sello RLC que otorga el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se les permite utilizar los elementos gráficos correspondientes a la marca, la cual es registrada por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Elementos gráficos de la marca en sus dos modalidades (básico y especial):

Básico

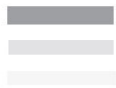


Especial



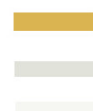
PANTONE

Negro 45%
 Negro 12%
 Negro 4%



PANTONE

C:1 M:17 Y:74 K:17
 C:1 M:0 Y:5 K:12
 C:1 M:0 Y:2 K:4



Se recomienda trabajar en formato digital para no alterar las características del Sello RLC que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes facilitará a todas las empresas a las que se les haya otorgado el Sello en cualquiera de las modalidades que estén vigentes.

No se podrá utilizar la imagen de tal forma que se altere, se añada, inserte o imponga cualquier otra forma o formato, distorsionando, rectificando o cambiando la imagen respecto a su formato original.

Queda prohibido utilizar la imagen de cualquier forma que pueda asociarse a elementos obscenos, despectivos, difamatorios, blasfemos o pornográficos.

Las empresas que reciban el Sello RLC en cualquiera de sus dos modalidades se comprometen a la buena utilización de la marca Sello RLC del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes como imagen de promoción del nivel de compromiso social de la empresa en el ámbito local, nunca de sus productos o servicios.

3. UTILIZACIÓN DEL SELLO RLC

Solamente las empresas a las que se ha otorgado el Sello RLC están autorizadas a utilizar la Marca en la modalidad que se le haya reconocido, durante el período de vigencia del mismo (2 años), debiendo renovarlo una vez expire dicha vigencia para continuar exhibiéndolo. No podrá ser utilizada por

terceros que no hayan obtenido el reconocimiento conforme a las bases vigentes en cada momento del Sello de Responsabilidad Local Corporativa que otorga el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

El Sello RLC debe ir siempre asociado al nombre de la empresa y se evitará su utilización en productos o servicios que induzcan implícitamente a que estos tengan el mismo nivel de reconocimiento, tampoco estará permitido utilizarla en los embalajes de productos. No obstante, el Sello RLC pretende sensibilizar y promover en las empresas la adopción de medidas socialmente responsables en la provisión o facilitación de servicios, así como en la comercialización de productos que a su vez promuevan en los proveedores la adopción de medidas socialmente responsables en otras empresas con las que se relacionan.

La utilización del Sello RLC estará permitida en:

- Edificios, fachadas y/o escaparates de las empresas, oficinas o establecimientos.
- Vehículos de transporte, camiones o coches de empresa
- Impresos, folletos publicitarios, catálogos, albaranes, papelería corporativa.
- En la web corporativa de la organización, APP's, pero no en el perfil de la empresa en redes sociales.
- Noticias en prensa, artículos en revistas, anuncios en TV, radio, redes sociales siempre con la autorización del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para que exista relación entre la noticia o artículo que se publica y el objetivo que persigue el Sello RLC.

La marca "Sello RLC" o "Sello Responsabilidad Corporativa" se utilizará para finalidades concretas relacionadas con el compromiso social de la empresa que ha obtenido el reconocimiento. Además, las finalidades con las que puede utilizarse la marca son las siguientes:

- Difundir el cumplimiento de compromisos del Sello RLC a través de los grupos de interés de la empresa.
- Distinguir a la empresa que ha recibido el reconocimiento.
- Aparecer juntos con otros logos o reconocimientos que haya obtenido la empresa siempre que no origine un menoscabo de la imagen del Sello RLC.

No podrá ser asociada la imagen a actividades que estén fuera de la ley, así como con cualquier organización que vulnere los principios básicos de Responsabilidad Corporativa, así como actividades de terrorismo, pornografía, violencia, tráfico de armas, personas y con cualquier organización vinculada con las actividades anteriormente mencionadas, o de origen criminal.

En ningún caso las empresas podrán utilizar como marca la propia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, sin la autorización o consentimiento de éste.

4. USO ABUSIVO O FRAUDULENTO DEL SELLO RLC

Se considera uso abusivo de la marca Sello RLC en relación con:

- Cualquier tipo de organización que no haya sido reconocida por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes como entidad merecedora del Sello RLC en cualquiera de sus modalidades.
- Cualquier organización que publique o manifieste que dicho reconocimiento ha sido obtenido con prioridad respecto a otras organizaciones.
- Cualquier organización que, habiendo obtenido el reconocimiento, haya expirado su período de vigencia sin haber renovado los compromisos por los cuales obtuvo el reconocimiento con el Sello RLC.

Se considera uso fraudulento de la marca Sello RLC en relación con:

- Copia y/o utilización no autorizada del Sello RLC que transgreda la normativa relativa al uso de Marca conforme a lo estipulado por la Agencia Española de Patentes y Marcas, estando sujeta la organización que lo haga a las sanciones administrativas que procedan en cada caso, conforme a la normativa aplicable.

ANEXO IV INFORME EJECUTIVO

INFORME EJECUTIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO DE RESPONSABILIDAD LOCAL CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

- 1 Presentación de la Empresa. Con el fin de valor el esfuerzo relativo de la empresa en las actividades desarrolladas es necesario conocer:

Nombre			
Tipo de Actividad			
Sector de actividad			
Forma jurídica		Fecha de constitución	
Nº de trabajadores	<input type="checkbox"/> Sin personal asalariado <input type="checkbox"/> de 1 a 5 trabajadores <input type="checkbox"/> de 6 a 10 trabajadores <input type="checkbox"/> de 11 a 25 trabajadores	<input type="checkbox"/> de 26 a 50 trabajadores <input type="checkbox"/> de 51 a 100 trabajadores <input type="checkbox"/> de 101 a 250 trabajadores <input type="checkbox"/> más de 250 trabajadores	
Volumen de negocio	<input type="checkbox"/> Hasta 50.000 € <input type="checkbox"/> de 50.001 € a 100.000 € <input type="checkbox"/> de 100.001 € a 500.000 € <input type="checkbox"/> de 500.001 € a 1.000.000 €	<input type="checkbox"/> de 1.000.001 € a 5.000.000 € <input type="checkbox"/> de 5.000.001 € a 10.000.000 € <input type="checkbox"/> de 10.000.001 € a 50.000.000 € <input type="checkbox"/> más de 50.000.000 €	

- 2 Resumen de objetivos y alcance de las actividades desarrolladas en cada Compromiso Opcional:

• **COMPROMISO 6 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES MUNICIPALES DE DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO ECONÓMICO DEL TERRITORIO**

Planteamiento inicial:

(¿Cuáles son tus inquietudes en este ámbito? ¿Por qué desarrollas actuaciones en él?)

Objetivos:

(¿Qué te gustaría conseguir con lo que haces?)

Plan de actuación:

(¿Actúas según se te presentan oportunidades o tienes un plan? ¿sabes qué te gustaría hacer en el futuro en este ámbito?)

Actuaciones desarrolladas:

(Enumera qué actividades has desarrollado y descríbelas. Es importante dar datos concretos que ayuden a valorar la importancia de la actuación: fechas, importes, nº de beneficiarios...)

Socios y colaboradores:

(¿Con quién has trabajado en este ámbito? ¿qué tipo de relación teníais: informal, habitual, convenio de colaboración...?)

• **COMPROMISO 7 RESPETO Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y ENERGETICA**

Planteamiento inicial:

(¿Cuáles son sus inquietudes en este ámbito? ¿Por qué desarrollas actuaciones en él?)

Objetivos:

(¿Qué te gustaría conseguir con lo que haces?)

Plan de actuación:

(¿Actúas según se te presentan oportunidades o tienes un plan? ¿sabes qué te gustaría hacer en el futuro en este ámbito?)

Actuaciones desarrolladas:

(Enumera qué actividades has desarrollado y descríbelas. Es importante dar datos concretos que ayuden a valorar la importancia de la actuación: fechas, importes, nº de beneficiarios...)

Socios y colaboradores:

(¿Con quién has trabajado en este ámbito? ¿qué tipo de relación teníais: informal, habitual, convenio de colaboración...?)

• **COMPROMISO 8 IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

Planteamiento inicial:

(¿Cuáles son sus inquietudes en este ámbito? ¿Por qué desarrollas actuaciones en él?)

Objetivos:

(¿Qué te gustaría conseguir con lo que haces?)

Plan de actuación:

(¿Actúas según se te presentan oportunidades o tienes un plan? ¿sabes qué te gustaría hacer en el futuro en este ámbito?)

Actuaciones desarrolladas:

(Enumera qué actividades has desarrollado y descríbelas. Es importante dar datos concretos que ayuden a valorar la importancia de la actuación: fechas, importes, nº de beneficiarios...)

Socios y colaboradores:

(¿Con quién has trabajado en este ámbito? ¿qué tipo de relación tenáis: informal, habitual, convenio de colaboración)

• **COMPROMISO 10 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES MUNICIPALES DE DINAMIZACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO**

Planteamiento inicial:

(¿Cuáles son sus inquietudes en este ámbito? ¿Por qué desarrollas actuaciones en él?)

Objetivos:

(¿Qué te gustaría conseguir con lo que haces?)

Plan de actuación:

(¿Actúas según se te presentan oportunidades o tienes un plan? ¿sabes qué te gustaría hacer en el futuro en este ámbito?)

Actuaciones desarrolladas:

(Enumera qué actividades has desarrollado y descríbelas. Es importante dar datos concretos que ayuden a valorar la importancia de la actuación: fechas, importes, nº de beneficiarios...)

Socios y colaboradores:

(¿Con quién has trabajado en este ámbito? ¿qué tipo de relación tenáis: informal, habitual, convenio de colaboración...?)

• **COMPROMISO 11 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO A LA DISCAPACIDAD**

Planteamiento inicial:

(¿Cuáles son sus inquietudes en este ámbito? ¿Por qué desarrollas actuaciones en él?)

Objetivos:

(¿Qué te gustaría conseguir con lo que haces?)

Plan de actuación:

(¿Actúas según se te presentan oportunidades o tienes un plan? ¿sabes qué te gustaría hacer en el futuro en este ámbito?)

Actuaciones desarrolladas:

(Enumera qué actividades has desarrollado y descríbelas. Es importante dar datos concretos que ayuden a valorar la importancia de la actuación: fechas, importes, nº de beneficiarios...)

Socios y colaboradores:

(¿Con quién has trabajado en este ámbito? ¿qué tipo de relación tenáis: informal, habitual, convenio de colaboración...?)